

Lima, 03 de febrero de 2016

VISTOS:

El Informe N° 46-2016-AMAG/DG, de la Dirección General y el Informe N° 72-2016-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por los cuales se propone aprobar “El Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura” para el periodo 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración.

Que, el alcance de la guía comprende a la Dirección de Informática, o la que haga sus veces, en las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Empresas Municipales. Se incluye a todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático.

Que, el Plan Operativo Informático será registrado en el sistema elaborado para tal fin, el mismo que se encuentra en la página web del Portal del Estado Peruano.

Que, en el ítem 4.2 numeral b) de las disposiciones generales de la Guía, indica que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad; y en las Empresas Públicas y Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General.

Que, en atención a las consideraciones previas, resulta pertinente la aprobación del Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura, periodo 2016;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura periodo 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Subdirección de Informática publique la presente Resolución, así como el Plan Operativo Informático de la Academia de la Magistratura periodo 2016 en el sistema elaborado para tal fin.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jesús Pariona Pastrana

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA



2016